



AUTO N° 408 de 2022

(24 de junio)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN REQUERIMIENTO POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL SUBDIRECTOR DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV – para el Corregimiento de la Punta de los Remedios del municipio de Dibulla.

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, en cumplimiento de sus funciones como máxima autoridad Ambiental en el departamento de La Guajira, con el ánimo de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acto administrativo mencionado, por medio de la visita de seguimiento ambiental realizado el 17 de marzo de 2022 al proyecto en mención.

SEGUIMIENTO AMBIENTAL:

De dicha visita de campo, se emitió informe de seguimiento INT- 744 del 04 de abril de 2022, el cual, por constituir el principal insumo y soporte del presente acto administrativo, se transcribe:

(...)

DESARROLLO DE LA VISITA.

El día 17 de marzo de 2022 se realizó seguimiento al manejo de las aguas residuales generadas en el corregimiento de La Punta de Los Remedios jurisdicción del municipio de Dibulla – La Guajira, con el objetivo de verificar avances físicos de la gestión. Se analizaron las actividades, metas y programas propuestos en el PSMV aprobados por CORPOGUAJIRA mediante la resolución No. 1520 del 16 de octubre de 2020.

1.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO

La matriz permite visualizar los proyectos planteados para el cumplimiento a corto plazo (2019-2020), mediano plazo (2021-2023) y largo plazo (2024-2028).

Tabla No 1. Estado de cumplimiento del PSMV aprobado para el corregimiento de La Punta de los Remedios.

PROYECTO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PLAZO	PERIODO 2022
----------	-----------	-------------	-------	--------------

ESTUDIOS PARA REVISIONES, ACTUALIZACIONES, AJUSTES E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DISEÑADO EN 2009, PARA EL CASCO URBANO DEL CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS	Ajustar, actualizar y optimizar el Plan Maestro de Acueducto y alcantarilla do urbano diseñado para La Punta de Los Remedios, que incluya plan de inversiones, la optimización y rehabilitación del sistema, para que, en el mediano plazo, el casco urbano cuente con un horizonte claro frente a las necesidades sanitarias reinantes.	Contratación para ajustar y actualizar el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado urbano de La Punta, formulado en el año 2009, y que contiene los proyectos requeridos para la organización del saneamiento básico y el agua potable de la población	Corto Plazo 2020	No se presentan evidencias de cumplimiento de esta actividad. Se presenta avance de 0%. Está actividad se encuentra vencida, debido a que estaba proyectada para un horizonte de corto plazo.
		Mantenimientos preventivos y periódicos de las redes de Alcantarillado existentes	Largo Plazo 2028	No se presentan evidencias de cumplimiento de esta actividad. Se presenta avance de 0%. Esta actividad está proyectada para un horizonte de largo plazo.
		Gestión predial (avalúos, compra y legalización de tierras) para resolver conflictos sobre servidumbre de la línea de emisario, el STAR, la línea de impulsión hacia la fuente receptora, y otros sectores que permitan la ampliación de cobertura en el sistema de alcantarillado sanitario	Corto Plazo 2020	No se presentan evidencias de cumplimiento de esta actividad. Se presenta avance de 0%. Está actividad se encuentra vencida, debido a que estaba proyectada para un horizonte de corto plazo.
		Programación de obras sobre reposiciones de componentes del sistema de alcantarillado, por todo el horizonte del nuevo PSMV	Corto Plazo 2020	No se presentan evidencias de cumplimiento de esta actividad. Se presenta avance de 0%. Está actividad se encuentra vencida, debido a que estaba proyectada para un horizonte de corto plazo.
		Arreglo de manjoles averiados y tubería rota, a lo largo de la línea de impulsión o de emisario hasta el STAR y del STAR hacia la fuente receptora de los vertimientos	Corto Plazo 2020	No se presentan evidencias de cumplimiento de esta actividad. Se presenta avance de 0%. Está actividad se encuentra vencida, debido a que estaba proyectada para un horizonte de corto plazo.
		Ampliación de coberturas del servicio (preliminares y excavaciones; suministro e instalación de tubería para redes; pozos de inspección; conexiones domiciliarias; suministro e instalación de tubería a reponer en línea de emisario final y línea de impulsión hacia la fuente receptora, entre otras obras)	Largo Plazo 2028	No se presentan evidencias de cumplimiento de esta actividad. Se presenta avance de 0%. Esta actividad está proyectada para un horizonte de largo plazo.
		Reducción y eliminación de vertimientos no oficiales	Largo Plazo 2024	No se presentan evidencias de cumplimiento de esta actividad. Se presenta avance de 0%. Esta actividad está proyectada para un horizonte de largo plazo.
	Optimizar en el corto plazo, el acueducto regional que también surte y beneficia a la población del Corregimiento de La Punta de Los Remedios	Ejecución de obras para mejoramiento del acueducto regional, mediante la construcción de la presa para captación del agua; la instalación de y/o reposición de tubería para conducción de agua	Corto Plazo 2019	No se presentan evidencias de cumplimiento de esta actividad. Se presenta avance de 0%. Está actividad se encuentra vencida, debido a que estaba proyectada para un horizonte de corto plazo. Esta actividad debía presentarse en un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.
		Planificación y ejecución de obras relacionadas con la optimización del sistema, que incluya: obras de mejoramiento	Largo Plazo 2028	No se presentan evidencias de cumplimiento de esta actividad. Se presenta avance de 0%.

		<p>en la captación; fundición de concretos; estructuras metálicas; instalación de tuberías y accesorios; excavaciones y rellenos; obras para el pretratamiento y potabilización del agua; mantenimiento y refuerzo de la línea de conducción; ampliación de cobertura; reposición de redes, entre otros</p>		<p>Esta actividad está proyectada para un horizonte de largo plazo.</p> <p>Esta actividad debía presentarse en un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.</p>
		<p>Instalación de contadores y/o micromedidores en viviendas de usuarios, asociado también a la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, aprobado por Corpoguajira mediante Resolución N°1459 de 2015 para el acueducto regional</p>	<p>Largo Plazo 2028</p>	<p>No se presentan evidencias de cumplimiento de esta actividad. Se presenta avance de 0%.</p> <p>Esta actividad está proyectada para un horizonte de largo plazo.</p> <p>Esta actividad debía presentarse en un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.</p>
<p>CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL</p>	<p>Ejecutar en el largo plazo al casco urbano del Corregimiento de La Punta de Los Remedios, de un alcantarillado pluvial que permita el manejo adecuado y conducción de las aguas lluvias</p>	<p>Estudios y diseños para la planeación y construcción del sistema de alcantarillado pluvial y aliviar la presión que se ejerce sobre el sistema de alcantarillado sanitario, que se usa como combinado</p>	<p>Mediano Plazo 2023</p>	<p>No se presentan evidencias de cumplimiento de esta actividad. Se presenta avance de 0%.</p> <p>Esta actividad está proyectada para un horizonte de mediano plazo.</p>
		<p>Construcción de canales revestidos en concreto (incluyendo el existente y los que bordean a la plaza principal), redes de colectores; pozos de inspecciones; sumideros, reposición de pavimentos, construcción de cabezal de descarga o entrega de las aguas lluvias, y demás componentes del sistema de alcantarillado pluvial</p>	<p>Largo Plazo 2028</p>	<p>No se presentan evidencias de cumplimiento de esta actividad. Se presenta avance de 0%.</p> <p>Esta actividad está proyectada para un horizonte de largo plazo.</p>
		<p>Garantizar el buen manejo y evacuación de las aguas lluvias, para conducir las al Mar Caribe, o darle aprovechamiento</p>	<p>Corto Plazo 2020</p>	<p>No se presentan evidencias de cumplimiento de esta actividad. Se presenta avance de 0%. Esta actividad se encuentra vencida, debido a que estaba proyectada para un horizonte de corto plazo.</p>
<p>RECUPERACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS, A TRAVÉS DE LAGUNAS DE OXIDACIÓN</p>	<p>Estimar las obras requeridas para la recuperación y optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales existente en el casco urbano de la población, que garanticen en el mediano plazo, la eficiencia en el sistema para el tratamiento de los residuos líquidos, ejerciendo control a través de monitoreos, que se reflejarán en la</p>	<p>Programación y ejecución de obras para la recuperación y rehabilitación del sistema de lagunas existentes (incluyendo retiro y control de malezas, reposición de geotextil; recuperación de estructuras de entrada y salida entre lagunas, entre otros), para garantizar la eficiencia en el sistema</p>	<p>Corto Plazo 2020</p>	<p>No se presentan evidencias de cumplimiento de esta actividad. Se presenta avance de 0%. Esta actividad se encuentra vencida, debido a que estaba proyectada para un horizonte de corto plazo.</p>
		<p>Atención y solución a inconvenientes por servidumbre, que afectan al sistema, incluyendo a la línea de impulsión (por gravedad) y a la línea de emisario final</p>	<p>Corto Plazo 2020</p>	<p>No se presentan evidencias de cumplimiento de esta actividad. Se presenta avance de 0%. Esta actividad se encuentra vencida, debido a que estaba proyectada para un horizonte de corto plazo.</p>

	reducción de la carga contaminante que llegan a la laguna de Mavavita y, por ende, en la reducción en la tasación y pago de la tasa retributiva	Programar y ejecutar actividades de mantenimiento preventivo del sistema de lagunas (incluyendo retiro y control de malezas, instalación de geomembrana; recuperación de estructuras de entrada y salida entre lagunas, entre otros), para garantizar la eficiencia en el sistema y la reducción de las cargas contaminantes e impactar menos en la fuente receptora de los vertimientos	Mediano Plazo 2022	No se presentan evidencias de cumplimiento de esta actividad. Se presenta avance de 0%. Está actividad está proyectada para un horizonte de mediano plazo.
		Reposición de la línea de impulsión desde el casco urbano hacia el sistema para el tratamiento de las aguas residuales domésticas y del propio STAR hasta la ciénaga de Mavavita, como fuente receptora de los vertimientos, previo tratamiento	Corto Plazo 2020	No se presentan evidencias de cumplimiento de esta actividad. Se presenta avance de 0%. Está actividad se encuentra vencida, debido a que estaba proyectada para un horizonte de corto plazo.
		Construcción de línea de emisario final desde las lagunas hasta la ciénaga de Mavavita, como fuente seleccionada como receptora de los vertimientos, que incluya el cabezal de descarga para entrega de las aguas residuales tratadas (el diseño determinó un canal iniciado en concreto y después en tierra para la conducción del agua que sería tratada en el STAR hasta la laguna de Mavavita)	Corto Plazo 2020	No se presentan evidencias de cumplimiento de esta actividad. Se presenta avance de 0%. Está actividad se encuentra vencida, debido a que estaba proyectada para un horizonte de corto plazo.
REFORZAR LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Aplicar en el corto plazo, las normas sobre vertimientos permisibles para la descarga de los residuos líquidos tratados en el sistema de lagunas hacia la ciénaga de Mavavita y al Mar Caribe, que permita obtener como resultados el mejoramiento ambiental del sistema, el cumplimiento de la normatividad vigente, la prevención de investigaciones y sanciones por parte de Corpoguajira, controlando los vertimientos y alcanzando las metas de reducción de cargas contaminantes	Formulación de los estudios técnicos ambientales necesarios para tramitar y obtener el Permiso de Vertimientos que requiere el proyecto y que fue negado por Corpoguajira mediante Resolución N°1083 de 2011; también se formularán los estudios para tramitar y obtener ante Corpoguajira Permiso para la ocupación de cauces para el cabezal de descarga de los vertimientos sobre la laguna de Mavavita	Corto Plazo 2020	No se presentan evidencias de cumplimiento de esta actividad. Se presenta avance de 0%. Está actividad se encuentra vencida, debido a que estaba proyectada para un horizonte de corto plazo.
		Programar y realizar monitoreos periódicos para caracterización de los vertimientos y de la fuente receptora de dichos vertimientos	Corto Plazo 2020	No se presentan evidencias de cumplimiento de esta actividad. Se presenta avance de 0%. Está actividad se encuentra vencida, debido a que estaba proyectada para un horizonte de corto plazo.
		Presentar Autodeclaración es periódicas sobre los vertimientos, para calcular y pagar las Tasas Retributivas, evitando los cálculos presuntivos que proyecta Corpoguajira	Corto Plazo 2020	No se presentan evidencias de cumplimiento de esta actividad. Se presenta avance de 0%. Está actividad se encuentra vencida, debido a que estaba proyectada para un horizonte de corto plazo.

<p>Reforzar en el corto y mediano plazo, la implementación de la gestión ambiental en la Administración Municipal y en la Empresa Aguas de Dibulla S.A. E.S.P., para la orientación de las acciones y cumplimiento del PSMV, y PAYUEDA como instrumentos de planificación de los próximos Diez (10) años</p>	<p>Cumplimiento de la Ley 142 de 1994, en cuanto a la prestación del servicio a través de un operador</p>	<p>Largo Plazo 2028</p>	<p>No se presentan evidencias de cumplimiento de esta actividad. Se presenta avance de 0%. Está actividad está proyectada para un horizonte de largo plazo.</p>
	<p>Apoyo a la Empresa Aguas de Dibulla S.A. E.S.P., para la proyección y ejecución de obras</p>	<p>Largo Plazo 2028</p>	<p>No se presentan evidencias de cumplimiento de esta actividad. Se presenta avance de 0%. Está actividad está proyectada para un horizonte de largo plazo.</p>
	<p>Participación de la comunidad, a través del pago de tarifas por prestación de servicios</p>	<p>Largo Plazo 2028</p>	<p>No se presentan evidencias de cumplimiento de esta actividad. Se presenta avance de 0%. Está actividad está proyectada para un horizonte de largo plazo.</p>
	<p>Disponer de un PSMV aprobado y vigente por Diez años, que ayudará en el trámite, gestión y obtención de recursos para la programación y ejecución de las obras prioritarias en APSB que se requieren para la población</p>	<p>Corto Plazo 2019</p>	<p>Cuenta con un PSMV aprobado mediante Resolución 1517 de 2020, para un horizonte de planificación de 10 años (2019 – 2028)</p>
	<p>Programación, formulación y entrega a Corpoguajira de informes y cumplimientos, entre los que se cuentan: - Informes y/o reportes periódicos sobre avances y cumplimiento del PSMV. - Informes de cumplimiento ambiental, asociado a los Permisos de Vertimientos, Ocupación de Cauces, concesión de agua, PUEAA, entre otros que se le hayan otorgado y otorguen a los sistemas de Acueducto y Alcantarillado - Atención de requerimientos e investigaciones que sean recibidos por parte de la Autoridad Ambiental y Entidades de Control Entre otros que surjan</p>	<p>Alto Plazo 2028</p>	<p>No hay evidencia de cumplimiento de esta actividad.</p>

1.2. OTRAS OBSERVACIONES

1.2.1. Estado del sistema de tratamiento de aguas residuales.

El corregimiento de La Punta de Los Remedios cuenta con un sistema de tratamiento para las aguas residuales que genera, pero que hace aproximadamente cinco (5) años no se encuentra operando.

El sistema presenta gran cantidad de vegetación en sus alrededores, al punto de imposibilitar el acceso al mismo. Sus estructuras divisorias y canales se encuentran quebradas y no presenta material impermeable. El sistema no está recibiendo las aguas residuales generadas en el corregimiento, debido a que la tubería de conducción hacia el sistema se encuentra taponada y se rebosa al suelo, mar caribe y Ciénaga Mamavita.

1.2.2. Vertimiento de aguas residuales.

Las aguas residuales domesticas generadas en el corregimiento de La Punta de Los Remedios, se vierte al suelo, mar caribe y Ciénaga Mamavita, sin ningún tipo de tratamiento y sin el respectivo permiso otorgado por la autoridad ambiental.

La línea de conducción hacia el sistema de tratamiento, fue taponada desde hace varios años en uno de sus manholes, lo que ha ocasionado que estas no lleguen hasta el sistema de tratamiento y por el contrario sea vertida al suelo, al mar y cuerpos de agua superficiales sin tratamiento.

1.2.3. Evidencias foto gráficas



Imagen satelital No 1. Vertimiento de aguas residuales generadas en el corregimiento de La Punta de Los Remedios desde un manhol hacia el suelo, el mar y la Ciénaga Mamavita, sin tratamiento previo y permiso de vertimientos.



Fotografías No 1 – 4. Vertimiento de aguas residuales desde manhol taponado hacia el suelo.



Fotografías No 5 – 8. Vertimiento de aguas residuales desde manhol taponado hacia el mar.



Fotografías No 9 – 12. Vertimiento de aguas residuales desde manhol taponado hacia la Ciénaga Mamavita.



CONCLUSIONES.

Realizado el seguimiento ambiental a la Resolución 1517 del 16 de octubre 2020, por la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV – para el casco urbano del corregimiento de La Punta de Los Remedios, jurisdicción del municipio de Dibulla, en un horizonte de planificación de diez años (periodo 2019-2028), y se dictan otras disposiciones, se presentan las siguientes conclusiones:

- El corregimiento de La Punta de Los Remedios cuenta con sistemas de tratamiento para aguas residuales, pero este se encuentra sin operar desde el año 2018 (verificado en seguimientos ambientales) porque las aguas residuales no llegan hasta el sistema.
- Las aguas residuales domésticas generadas en el corregimiento de La Punta de Los Remedios son vertidas al suelo, al mar y cuerpo de agua superficial (Ciénaga Mamavita) sin tratamiento previo, generando contaminación de suelos, cuerpos de agua superficiales y subterráneas, y provocando afectaciones a la flora, fauna y salud humana. Esta situación se presenta por el taponamiento de la tubería de conducción de las aguas residuales hacia el sistema lagunar, presentando rebose del agua. Este vertimiento se presenta desde el 2018 sin haber mejoras o intervenciones a la fecha.
- No se evidencia cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan de Saneamiento para el horizonte inicial (corto plazo). Este periodo comprende desde octubre del 2019 hasta octubre del 2020 y mediano plazo hasta el año 2021.
- No se presentan informes semestrales de avances físicos de las actividades e inversiones programadas, que permitan a la Autoridad Ambiental realizar seguimiento y control a la ejecución del PSMV.
- Se evidenció la presencia de residuos sólidos en áreas aledañas al sistema lagunar Mamavita.
- En la zona se perciben olores ofensivos característicos de aguas residuales.

RECOMENDACIONES

Entendiendo que los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimiento están encaminados al saneamiento y tratamiento de las aguas residuales y reducción de la carga contaminante de las mismas generadas en centros poblados; el incumplimiento o la no formulación y/o ejecución de los mismos traería como consecuencia la contaminación de cuerpos de aguas superficiales, subterráneos y suelos acarreado riesgos para la salud y vida de las personas, por lo que de acuerdo a lo manifestado en el presente informe, se recomienda a la Subdirección de Autoridad Ambiental tomar las medidas a las que haya lugar para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1517 de 2020, por medio de la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del corregimiento de La Punta de Los Remedios, municipio de Dibulla, por lo siguiente:

- El corregimiento de La Punta de Los Remedios cuenta con sistemas de tratamiento para aguas residuales, pero este se encuentra sin operar desde el año 2018 (verificado en seguimientos ambientales) porque las aguas residuales no llegan hasta el sistema.
- Las aguas residuales domésticas generadas en el corregimiento de La Punta de Los Remedios son vertidas al suelo, al mar y cuerpo de agua superficial (Ciénaga Mamavita) sin tratamiento previo, generando contaminación de suelos, cuerpos de agua superficiales y subterráneas, y provocando afectaciones a la flora, fauna y salud humana. Esta situación se presenta por el taponamiento de la tubería de conducción de las aguas residuales hacia el sistema lagunar, presentando rebose del agua. Este vertimiento se presenta desde el 2018 sin haber mejoras o intervenciones a la fecha.
- No se evidencia cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan de Saneamiento para el horizonte inicial (corto plazo). Este periodo comprende desde octubre del 2019 hasta octubre del 2020 y mediano plazo hasta el año 2021.
- No se presentan informes semestrales de avances físicos de las actividades e inversiones programadas, que permitan a la Autoridad Ambiental realizar seguimiento y control a la ejecución del PSMV.

Las que se consideren pertinentes de acuerdo a lo consignado en el presente informe.



(...)

DE LA COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA:

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993: **“FUNCIONES.** *Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:*

...2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente...

...11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.

12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos...”

Que, en el departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES PARA EFECTUAR EL REQUERIMIENTO:

De acuerdo con lo establecido en el informe de seguimiento transcrito y después de evaluar lo evidenciado en campo en la visita realizada, estima procedente esta Autoridad Ambiental acoger las recomendaciones allí expuestas, en el sentido de exigir su cumplimiento y los respectivos soportes de su ejecución, tal como se señalará en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

Así mismo, cabe indicar que los requerimientos que aquí se señalan, devienen de obligaciones derivadas del acto administrativo que aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV – para el Corregimiento de la Punta de los Remedios del municipio de Dibulla y de la consideraciones técnicas asociadas del seguimiento ambiental; en consecuencia, su inobservancia, en cuanto al alcance y términos de los mismos, faculta el inicio de las respectivas investigaciones, conforme el procedimiento estipulado en la Ley 1333 de 21 de julio de 2009.

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares”.*

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA,



DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al municipio de Dibulla, con base en las recomendaciones señaladas en el informe de seguimiento INT- 744 del 04 de abril de 2022, para que en el término de cuarenta (40) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

1. Evidenciar el cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan de Saneamiento para el horizonte inicial (corto plazo). Este periodo comprende desde octubre del 2019 hasta octubre del 2020 y mediano plazo hasta el año 2021.
2. Presentar informes semestrales de avances físicos de las actividades e inversiones programadas, que permitan a la Autoridad Ambiental realizar seguimiento y control a la ejecución del PSMV.
3. Las aguas residuales domesticas generadas en el corregimiento de La Punta de Los Remedios son vertidas al suelo, al mar y cuerpo de agua superficial (Ciénaga Mamavita) sin tratamiento previo, generando contaminación de suelos, cuerpos de agua superficiales y subterráneas, y provocando afectaciones a la flora, fauna y salud humana. Esta situación se presenta por el taponamiento de la tubería de conducción de las aguas residuales hacia el sistema lagunar, presentando rebose del agua. Este vertimiento se presenta desde el 2018 sin haber mejoras o intervenciones a la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: El incumplimiento de la obligación establecidas en el presente acto administrativo, dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas procedentes y al inicio de proceso administrativo sancionatorio ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, previa revisión de los archivos de la Subdirección de Autoridad Ambiental y en caso de existir proceso administrativo sancionatorio ambiental aperturado por los mismo hechos, el presente informe hará parte de este.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al representante legal del municipio de Dibulla, o a su apoderado debidamente constituido, conforme lo regulado en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso, conforme lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Este acto administrativo deberá publicarse en la página WEB y/o en el Boletín oficial de CORPOGUAJIRA y remitirse al grupo de seguimiento ambiental para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, capital del departamento de La Guajira, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2022.

JORGE MARCOS PALOMINO RODRÍGUEZ
Subdirector de Autoridad Ambiental

Proyectó: F. Ferreira
Aprobó: J. Barros